

providera Contraditas Pandenas Segun
Corresponda en Justo. Cuyo Encargo p.
quellabi adeudo. Esuero haren sus Merz
adhos Senores Hc. y poverre avilo acordaron
mandaron y fiaman para Merz. quem saue
ut supra

D.º Gonzalo de Blaya Diego Aguilar

1.º ~~Pinero~~ que bide

D.º Diego f.º de Espedalcacez

Molina y Parraga D.º Juan Diego

Lucas Jimenez de Luna y Sanchez

procurador
y fidejussor

Acta Publica
don

Desse queoy dho dia Joseph de Salas de
genaro p.º desta Villa en la Paray demarcaron
trembrados desta Villa Publico coronado en la
y p.º tron anterior y para quomite lo p.º p.º
que sumo en Mula dho dia mes y año

Secreto

En la Villa de Mula en on medias del mes de Julio del
setecientos. Cincuenta y dos años los Senores D.º Gon-
zalo de Blaya Pinero y Diego Aguilar Lu-
bedo Hc. ordinarios, D.º Diego f.º de Molina
y Parraga, D.º Lopez de Alcazar y Perez D.º
Juan Diego de Luna y Lucas Jimenez Sanchez
Hc. Ant. Guardado Juado y D.º Joaquín

